

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO**

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de 2020

Ref.- Ordinario N° 041 – 2013 – 0119

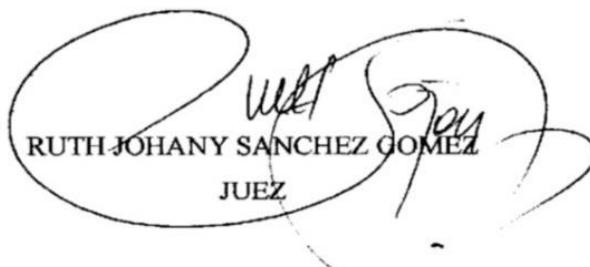
Atendiendo al informe secretarial que antecede, se convoca a audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G. del P., la cual se adelantará **el día 30 de noviembre de 2020 a partir de las 2 pm**, de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE cuyo link será publicado en el micrositio del despacho el día antes de la audiencia siguiendo estos pasos: 1) ingresar a la página web de la Rama Judicial. 2) sección Juzgados Civiles del Circuito 3) ciudad Bogotá D.C. 4) Juzgado 407 Civil del Circuito 5) cronograma de audiencias 6) mes y día de la audiencia. Se advierte a los apoderados judiciales que deberán compartir el link a los demás intervinientes que vayan a asistir (demandantes, testigos etc). En caso de algún inconveniente con el ingreso a la plataforma podrán comunicarse al No. Celular 3108772850 con el oficial mayor del juzgado señor GERMAN GARCIA GOMEZ. En desarrollo de la audiencia se practicarán la totalidad de las pruebas decretadas y se correrá traslado a las partes para que se sirvan alegar de conclusión, y de ser el caso proferir la correspondiente sentencia. (arts. 3, 6 y numeral 2° del art. 107 del C.G. del P.)

Se advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que en dicha oportunidad se practicará la inspección judicial con intervención del perito y las demás pruebas decretadas en auto de **fecha 16 de julio de 2.015**, por lo que deberán los interesados asistir al inmueble en la hora y fecha señalada mediante el uso de los medios tecnológicos o sistemas de inteligencia artificial que tengan a su alcance (*Ejm. Teléfonos Android y cámaras de videos en ellas incorporadas*), ello, para llevar a cabo la diligencia de manera remota.

Comuníquese la designación al perito, conforme lo ordenado en auto de fecha 12 de marzo de 2.020 quien deberá constatar los puntos a que se contrae la demanda y lo contemplado en el numeral 10 del art. 407 del C.P.C.(fl.92)

Finalmente, se advierte a los apoderados judiciales de las partes que les corresponde hacer comparecer a los testigos y poderdantes (numerales 8 y 11 del artículo 78 C.G. del P.)

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 39 fijado hoy 13 de noviembre de 2020_ a la hora de las 8.00 A.M.
Edicson Manuel Linares Mendoza Secretario